ADENDA No. 2

Convocatoria de financiación No. 002 de 2014 de proyectos en el marco del Convenio de Cooperación no. 000140 de 2013 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia (UNODC): línea estratégica de acción "apoyo a proyectos basados en iniciativas regionales y locales"

A continuación se presentan las siguientes modificaciones en el documento de "**Convocatoria de financiación no. 002 de 2014**.

1. Capítulo I. Numeral 1.5 CALIDADES DE TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, el cual quedará así:

"Solo se tendrán en cuenta aquellos consorcios y/o uniones temporales, cuenten con la licencia de funcionamiento para las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral de acuerdo a la reglamentación del ICBF y adicionalmente, se encuentren habilitadas como operadores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y las disposiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar[1]

En caso de que algunas de las organizaciones que hacen parte de los consorcios y/o uniones temporales del SRPA vayan a realizar actividades relacionadas con atención y tratamiento del consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA) dentro de la propuesta, estas deberán anexar certificado de habilitación como Centros de Atención a la Drogadicción (Resolución 1441 de 2013) expedido por el Ministerio de Salud."

2. Capítulo I. Numeral 1.8 MONTO DE FINANCIACIÓN el cual quedará así:

El valor máximo a financiar por propuesta será de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$235.500.000) por consorcio y/o unión temporal.

El valor máximo a financiar por cada organización que conforme el consorcio y/o unión temporal, será de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$78.500.000).

3. Capítulo II. Numeral 2.1 CRONOGRAMA, el cual quedará así:

[1] Ley 1098 de 2006 y sus decretos reglamentarios.

ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	RESPONSABLE
Publicación de convocatoria en la página web www.unodc.org.co	21- marzo	21 - marzo	UNDOC– MJD
Solicitud de aclaraciones por parte de los interesados	25- marzo	31 - marzo	PROPONENTES
Publicación de las respuesta a las observaciones o solicitud de aclaraciones en la página web www.unodc.org.co	02- abril	02- abril	UNODC – MJD
Presentación de propuestas	21- marzo	14 - abril	PROPONENTES
Cierre de la convocatoria (Plazo límite de entrega de propuestas)	14- abril	14 – abril **(4:00pm)**	UNODC
Notificación de las propuestas preseleccionadas	23- abril	23 - abril	UNODC
Solicitud de aclaraciones técnicas	24- abril	25- abril	COMITÉ EVALUADOR
Ajuste de propuestas conforme solicitud de aclaraciones técnicas de las propuestas preseleccionadas	25– abril	30- abril	PROPONENTES
Publicación en página web de seleccionados	05- mayo	05- mayo	UNODC
Suscripción del Convenio	05- mayo	14- mayo	UNODC - PROPONENTES

4. Capítulo IV. Numeral 4.1.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y REQUISITO DE HABILITACIÓN, el cual quedará así::

"Cada organización que haga parte del consorcio y/o unión temporal deberá aportar la la licencia de funcionamiento para las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral de acuerdo a la reglamentación del ICBF; licencia que deberá estar vigente al momento de la suscripción del Convenio y durante la ejecución del mismo.

Adicionalmente cada organización que haga parte del consorcio y/o unión temporal deberá aportar copia del contrato vigente suscrito con el ICBF, mediante el cual se les habilite como operadores del sistema; contrato que deberá estar vigente al momento de la suscripción del Convenio.

En caso de que el término de vigencia de la licencia de funcionamiento de alguna de las organizaciones pertenecientes al consorcio y/o unión temporal expire durante la ejecución del convenio, y esta no sea renovada por el ICBF, UNODC dará por terminado el convenio anticipadamente y a su vez terminará de la misma manera el convenio marco suscrito con el consorcio y/o unión temporal.

En caso de que alguna las organizaciones que componen el consorcio y/o unión temporal pierda su habilitación como operadores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (SRPA)., UNODC dará por terminado el convenio anticipadamente y a su vez terminará de la misma manera el convenio marco suscrito con el consorcio y/o unión temporal.

En caso de que algunas de las organizaciones que hacen parte de los consorcios y/o uniones temporales del SRPA vayan a realizar actividades relacionadas con atención y tratamiento del consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA) dentro de la propuesta, estas deberán anexar certificado de habilitación como Centros de Atención a la Drogadicción (Resolución 1441 de 2013) expedido por el Ministerio de Salud."

_____

La demás condiciones de la *Convocatoria de financiación no. 002 de 2014 de proyectos en el marco del convenio de cooperación no. 000140 de 2013 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia, UNODC: línea estratégica de acción "apoyo a proyectos basados en iniciativas regionales y locales"* que no se modifican en la presente adenda continúan igual.

Bogotá D.C., 02 de abril de 2014.